



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

"Entramos para Aprender, Salimos para Servir"

Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021

Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

ESTUDIO PREVIO		
1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	OCTUBRE 22 DE 2025	
1.2. CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.2.2.8.9 - 2.2.2.8.1 - 2.2.2.8.2 - 2.2.2.8.3 - 2.2.2.8.4 - 2.2.2.8.5	
1.2.1 NOMBRE	Realización evento cultural - Proyecto catedra de la paz - Proyecto educación sexual -Proyecto educación ambiental - Proyecto educación económica - Proyecto vida saludable	
1.3.PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA “JORNADA CULTURAL PETROLISTA” PROGRAMADA DEL 4 AL 7 DE NOVIEMBRE, INCLUYENDO EL ALQUILER DEL SISTEMA DE SONIDO, SERVICIO DE LOGÍSTICA, DECORACIÓN DEL LUGAR DEL EVENTO, SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN Y ENTREGA DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES DESTACADOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, PROMOVIENDO LA INTEGRACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y REGIONAL.	
1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA	LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
2. PROBLEMA		
La Institución Educativa Pozo Petrolero del municipio de Trinidad, Casanare, identificada con NIT 844.003.001-3, presenta limitaciones para el desarrollo adecuado de la “ Jornada Cultural Petrolista ”, debido a la ausencia de servicios y recursos logísticos, técnicos y operativos necesarios para la realización de actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas dirigidas a los estudiantes. Esta situación restringe la participación estudiantil, dificulta la visibilización de los talentos y expresiones culturales, y afecta los espacios de integración, convivencia y fortalecimiento de la identidad institucional y regional. Por tal razón, se presenta la siguiente necesidad.		
3. NECESIDAD		
La institución educativa pozo petrolero relaciona a continuación las necesidades que requiere contratar:		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	ALQUILER DEL SISTEMA DE SONIDO UTILIZADO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO INSTITUCIONAL, REQUERIDO PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA AMBIENTACIÓN Y LA CORRECTA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN, DISCURSOS Y PRESENTACIONES PROGRAMADAS.	1
2	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.	1
3	REALIZAR LA RESPECTIVA DECORACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL EVENTO CULTURAL CON TELONES, BANDERAS, SOMBREROS LLANEROS Y DEMÁS ELEMENTOS TRADICIONALES BUSCA RESALTAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA REGIÓN Y CREAR UN ENTORNO ATRACTIVO Y REPRESENTATIVO. CON ELLO SE PROMUEVE LA APROPIACIÓN CULTURAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SE FORTALECE EL SENTIDO DE PERTENENCIA HACIA LAS COSTUMBRES LOCALES	1
4	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN PARA PARTICIPANTES Y ASISTENTES PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR Y LA SALUD DURANTE LA JORNADA, ASEGURANDO CONDICIONES APROPIADAS PARA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	1
5	ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES DESTACADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO, CON EL FIN DE INCENTIVAR EL ESFUERZO, LA CREATIVIDAD Y LA EXCELENCIA. ESTOS	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

"Entramos para Aprender, Salimos para Servir"

Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021

Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

ESTÍMULOS BUSCAN MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, FORTALECER EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y RESALTAR LOS LOGROS OBTENIDOS, PROMOVIENDO VALORES COMO LA SANA COMPETENCIA, LA DEDICACIÓN Y EL COMPROMISO

Esta necesidad se encuentra autorizada por el consejo directivo y plasmado en el plan de compras.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para el adecuado desarrollo de la Jornada Cultural Petrolista, se requiere contar con los bienes y servicios necesarios que permitan la correcta ejecución de las actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas programadas, garantizando condiciones de organización, seguridad y bienestar para los estudiantes. La disposición de un sistema de sonido, el apoyo logístico, la ambientación del espacio, el suministro de hidratación y la entrega de estímulos y reconocimientos son elementos indispensables para asegurar la participación activa, ordenada y equitativa de la comunidad estudiantil durante el evento.

Esta jornada se enmarca en los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), al constituirse en un espacio pedagógico que fortalece la formación integral de los estudiantes, el reconocimiento de la identidad cultural regional, la convivencia escolar y el desarrollo de habilidades sociales, expresivas y ciudadanas. A través de estas actividades se promueve el sentido de pertenencia institucional, la valoración de las tradiciones locales y el trabajo colaborativo, aspectos contemplados dentro de los principios formativos del PEI.

En este contexto, la contratación de los ítems detallados resulta coherente y necesaria para cumplir los objetivos institucionales, al propiciar ambientes adecuados para el aprendizaje significativo, el bienestar estudiantil y el fortalecimiento de los procesos formativos transversales definidos por la institución.

5. FUNDAMENTOS LEGALES

DECRETO 1075 de mayo 26 de 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 4 RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. - La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. – Los fundamentos jurídicos del presente proceso de selección corresponda a un proceso de contratación directa de Régimen especial que no excede de 20 S.M.M.L.V. en los términos del Decreto 1075 de 2015, Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que "las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". Por su parte, la ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logística o asistenciales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

"Entramos para Aprender, Salimos para Servir"
Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021
Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

La celebración de contratos que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento de contratación expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del presente Decreto. 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto. 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros 7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

6. SUPERVISIÓN

La designación de la supervisión estará a cargo del señor rector como ordenador del gasto para los contratos de Prestación de servicios o contratos que se hagan reparando bienes muebles e inmuebles. Se aclara que en las Instituciones Educativas donde se cuenta con la secretaria nombrada bien sea en provisionalidad o definitivo, ella debe firmar las actas de recibido siempre y cuando sean suministros de bienes.

7. DEFINICIÓN TÉCNICA

7.1. DESCRIPCIÓN

La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación con persona jurídica o natural que preste el servicio con los ítem que se detallan en la necesidad (Numeral 03) del presente estudio previo. De esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en la Institución Educativa.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

7.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO

Para el cumplimiento de la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar la prestación de servicios que se detallan en el Numeral 03 del presente estudio previo.

7.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

- 1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
- 2-Desarrollar las actividades establecidas
- 3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado
- 4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
- 5-Avisar oportunamente a la Institución Educativa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- 7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto propuesto, se requiere contratar los servicios y suministros necesarios para la realización de la "jornada cultural Petrolista" programada del 4 al 7 de noviembre, incluyendo el alquiler del sistema de sonido, servicio de logística, decoración del lugar del evento, suministro de hidratación y entrega de estímulos y reconocimientos a los participantes destacados, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, promoviendo la integración, la participación y el fortalecimiento de la identidad institucional y regional.

8.2 SOPORTE ECONÓMICO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

“Entramos para Aprender, Salimos para Servir”

Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021

Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

Para contratar los servicios y suministros necesarios para la realización de la “jornada cultural Petrolista” programada del 4 al 7 de noviembre, incluyendo el alquiler del sistema de sonido, servicio de logística, decoración del lugar del evento, suministro de hidratación y entrega de estímulos y reconocimientos a los participantes destacados, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, promoviendo la integración, la participación y el fortalecimiento de la identidad institucional y regional, se estima un valor total del contrato por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**. Este valor será asumido con cargo a los rubros presupuestales **2.2.2.8.9** Realización evento cultural (R. Formación Integral) (\$6.000.000), **2.2.2.8.1** Proyecto catedra de la paz (R. Calidad Gratuidad 2025) (\$300.000), **2.2.2.8.2** Proyecto educación sexual (R. Calidad Gratuidad 2025) (\$300.000), **2.2.2.8.3** Proyecto educación ambiental (R. Calidad Gratuidad 2025) (\$300.000), **2.2.2.8.4** Proyecto educación económica (R. Calidad Gratuidad 2025) (\$300.000) y **2.2.2.8.5** Proyecto vida saludable (R. Calidad Gratuidad 2025) (\$300.000) conforme a la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades institucionales establecidas.

9. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EJECUCIÓN

La institución educativa requiere los servicios de un proveedor para que realice la prestación del servicio, por tal razón es necesario contratar con una persona natural o jurídica con el fin de suplir la necesidad detallada en el Numeral 03 del presente estudio.

10. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios según manual de contratación Artículo 16 Numeral 16.2 #2

11. SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES

En este proceso se realizó el envío de la solicitud para la cotización de los productos y/o servicios a contratar a los siguientes proveedores: **1. JHOLMAN ALBERTO LÓPEZ** y **2. LEONARDO RINCON SILVA**, las cuales fueron las únicas ofertas en presentarse pese a que de igual manera se publicara la solicitud de cotizaciones en un lugar visible al público en la Institución. Esta se deja anexa a todo el proceso de contratación.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

La institución educativa de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: **“No obligatoriedad de garantía”**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”, no se exigirán garantías a este proceso contractual.

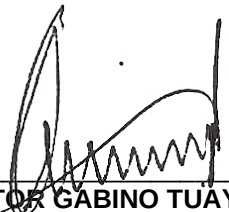
13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

13.1 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
13.2 OBJETO CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA “JORNADA CULTURAL PETROLISTA” PROGRAMADA DEL 4 AL 7 DE NOVIEMBRE, INCLUYENDO EL ALQUILER DEL SISTEMA DE SONIDO, SERVICIO DE LOGÍSTICA, DECORACIÓN DEL LUGAR DEL EVENTO, SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN Y ENTREGA DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES DESTACADOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, PROMOVRIENDO LA INTEGRACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y REGIONAL.
13.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) DÍAS
13.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Trinidad – Casanare Institución Educativa Pozo Petrolero.
13.5 SUPERVISIÓN	El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual será ejercida por el Señor Rector.
13.6 VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

"Entramos para Aprender, Salimos para Servir"
Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021
Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

13.7 PERFIL	Para el cumplimiento del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia laboral. Que su perfil este enmarcado dentro de los códigos que expide la DIAN Según Resolución 000114 de diciembre 27 de 2020.
13.8 REQUISITOS	El Contratista debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados: ✓ Carta de presentación de la 1° propuesta Oferente. ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Registro único tributario RUT (vigencia menos de 30 días). ✓ Antecedentes Procuraduría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Contraloría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Policía (Menos de 30 días) ✓ Antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (Menos de 30 días). ✓ Cámara de Comercio (No menor a tres meses). ✓ Certificación Bancaria ✓ Certificados de afiliación salud, pensión y riesgos laborales. Si es cotizante la planilla de pago. ✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (fecha de expedición no mayor a 30 días). Si es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones (MINTIC). (fecha de expedición no mayor a 90 días) si es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ PARA LA LIQUIDACIÓN O PAGO DEBE ADJUNTAR: ✓ Informe de todos los ítems. ✓ Factura electrónica. ✓ Planilla de pago de la seguridad social.
14. FORMA DE PAGO	
La Institución Educativa pagara al contratista el valor adeudado una vez se reciba entera satisfacción del servicio contratado y se expida la certificación de cumplimiento suscrita por el ordenador del gasto y/o responsable de la supervisión del contrato. Seguidamente se procede a firmar el acta de liquidación final. El contratista además debe presentar la factura Electrónica o documento equivalente, informe con registro fotográfico de las actividades y la planilla del pago de seguridad social.	
 LIC. HECTOR GABINO TUAY SIGUA R/L Rector Institución Educativa Pozo Petrolero	